

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
		Versión: 3 Página 1 de 3
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	

ACTA DE REINICIACION No. 01/2025

☒ CONTRATO DE: ☐ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	1416	AÑO:	2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA			
	NIT O CC:	901.863.870-2			
	DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 5-50 Oficina 202	TEL:	3153635758	
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA			
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAMES ANDRADE ZAMBRANO			
	CC:	12.121.543 de Neiva – Huila			
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
VALOR INICIAL DE CONTRATO:	\$ 124.237.940 M/CTE. Valor en Letras: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL M/CTE				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$			
	Nº2	\$			
	Nº3	\$			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 124.237.940 M/CTE. Valor en Letras: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL M/CTE				
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	(Días / Meses)			
	Nº2	(Días / Meses)			
	Nº3	(Días / Meses)			
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2024				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	10/03/2025		
		REINICIACIÓN	01/04/2025		
	Nº2	SUSPENSIÓN			

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110- F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 2 de 3

		REINICIACIÓN	
	Nº3	SUSPENSIÓN	
FECHA DE ACTA REINICIACION 1:	1 de abril de 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES	
	EN CALIDAD DE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI - SUPERVISOR	
	NOMBRE:	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	
	EN CALIDAD DE:	R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA CONTRATISTA INTERVENTOR	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, el día de hoy 1 de abril de 2025; se reunieron el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura; el ingeniero JAMES ANDRADE ZAMBRANO, Representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA, en su condición de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, y la Ingeniera ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES, Profesional Universitario, Supervisor del Contrato de Interventoría; con el fin de determinar la procedencia de reiniciar la ejecución del Contrato de Interventoría; teniendo en cuenta las consideraciones siguientes.

1. Que a la fecha (1/04/2025) se encuentran superadas las causas que motivaron la suspensión No. 1 de fecha 10/03/2025 del contrato de obra No. 1151 de 2024; cuyo objeto corresponde a: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
2. Que mediante el acta de reiniciación No. 01, de fecha 01 de abril de 2025, se reinició el Contrato de Obra No. 1151 de 2024; teniendo en cuenta los motivos que contempla el acta referida; contrato al cual el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA; realiza los trabajos de interventoría mediante el contrato No. 1416 de 2024, cuyo objeto corresponde a: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
3. Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110- F06
		Versión: 3 Página 3 de 3
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	

contrato y al encontrar justificado lo anteriormente expuesto, las partes consideran la procedencia de:

- Suscribir el acta de reiniciación No. 1 del contrato de interventoría No. 1416 de 2024; a partir del día 1/04/2025.
- El contratista se compromete a prorrogar las garantías correspondientes del contrato de interventoría No. 1416 de 2024; por un término igual al de la suspensión y en todo caso a mantener vigentes las garantías durante el plazo de ejecución y la liquidación del contrato referido.

Por lo anterior mencionado, el Departamento, el contratista y el supervisor aprueban la reiniciación del contrato de interventoría No. 1416 de 2024.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 01 de abril de 2025.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	1/04/2025
----------------	-------	---------------	-----------

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

R/L JAMES ANDRADE ZAMBRANO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA

ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA 1416/2025

Reviso:

Arq. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora de Gestión Contractual

Ing. GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Director de Infraestructura